PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y SALVEO INTERNATIONAL DEVELOPMENT INC. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CANADA

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-047 (Rel. 2018-098)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua,** en su calidad de Consejero-Delegado de **Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.** (en adelante **EXTENDA**), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Doña Claudia Despins,** actuando en nombre y representación de **SALVEO INTERNATIONAL DEVELOPMENT INC.** (en adelante **SALVEO INTERNATIONAL**), inscrita en el Registro de empresas de Quebec (Canadá) con número de inscripción 1169068039 con fecha 19 de julio de 2018, domiciliada en 430, rue Sainte Hélène, Montreal, Quebec, Canadá, H2Y 2K7, designada para este acto, como Directora de la sucursal mediante nombramiento efectuado el 1 de julio de 2019 por el Presidente de la empresa **D. Hervé Druart**.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato suscrito con fecha 25 de octubre de 2018, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la prórroga establecida en la duración del

mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 25 de octubre de 2020 hasta el 24 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Precio del contrato

El precio del contrato para la presente prórroga teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación quinta del contrato de referencia, asciende a un importe anual de **170.000 euros** (IVA no incluido).

Se prevé un importe variable de 24.620,94 importe restante del establecido en el contrato y no consumido a la fecha de la firma del presente documento.

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 25 de octubre de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 20 julio de 2020

POR EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**POR SALVEO INTERNATIONAL DEVELOPMENT INC.**
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.: Claudia Despins